



2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

Resolución N°

4149

BUENOS AIRES,

26 MAY 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-20351-11-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q.e.I, referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 243 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 1886/14.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4149

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q.e.I., la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES BAJO LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, COMPRIMIDOS MASTICABLES, GRANULADOS, POLVOS, CREMAS, UNGÜENTOS, GELES, OVULOS, SUPOSITORIOS, SOLUCIONES, SUSPENSIONES Y JARABES, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Av. Vélez Sarfield 5853/5855, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, DEPOSITO DE PRODUCTO TERMINADO sito en Cerrito 2951/53/55/57, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición Nº 1854/94 fechado 15 de junio de 1994, el cual deberá ser

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4149

presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 225 a 239.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 2º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-20351-11-0

DISPOSICIÓN N° 4149

Rp.
jr
D.

ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.